

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA ROPERO NORIEGA
Demandado: IVAN PEDRAZA LUQUETA
RAD. 2015-00521

Valledupar 03 de julio de 2020

En escrito que antecede el Ejército Nacional Grupo de Nóminas y Embargos, dándole respuesta al requerimiento elevado por este despacho judicial mediante oficio 0175 del 10 de febrero del presente año, solicitó la certificación del número de la cuenta de ahorros que en providencia del 20 de noviembre de 2015 se ordenó abrir a nombre de la demandante para la consignación de las cuotas alimentarias a cargo del demandado y a favor de los menores IVAN DAVID y CRISTIAN CAMILO PEDRAZA ROPERO.

Siendo procedente lo pedido, accédase a ello, en consecuencia, indíquesele al Grupo de Nóminas y Embargos del Ejército Nacional que el número de cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante MARÍA ISABEL ROPERO NORIEGA es 4-2403-0-15617-4.

Sin embargo, en consideración a que el señor IVAN PEDRAZA LUQUETA manifestó tener la custodia y cuidado de sus menores hijos desde diciembre del año 2018, los dineros productos de los descuentos ordenados en la citada providencia deberán seguirse consignando en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de esta ciudad, hasta tanto el demandado sustente el hecho de que tiene bajo su custodia a sus hijos, requisito inexorable para privarse de la obligación alimentaria que actualmente se encuentra obligado a cumplir.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica
a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G.
P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretaría